

Declaración de foco de rabia canina en Toledo

25.06.2013

1. Información de la enfermedad

La rabia es una enfermedad zoonótica causada por un Lyssavirus, familia *Rhabdoviridae*, que puede afectar a los mamíferos, incluyendo a los seres humanos. El principal reservorio del virus son los carnívoros salvajes y domésticos (perros, lobos, zorros, coyotes o chacales). Los murciélagos también son conocidos por ser un reservorio de Lyssavirus. El riesgo de transmisión por los murciélagos es muy bajo en nuestro país ya que las especies de murciélagos que existen en España son insectívoras y no hematófagas pero, excepcionalmente, pueden morder al hombre.

La transmisión a los seres humanos normalmente se produce a través de una mordedura o contacto directo con la saliva de un animal infectado en piel no intacta o mucosas. Al ser inoculado el virus rábico por vía subcutánea o intramuscular, se propaga por los nervios desde el lugar de inoculación hacia el sistema nervioso central. A partir de aquí, el virus difunde por los nervios eferentes a las glándulas salivares y otros órganos y tejidos por medio de los nervios periféricos. En la mayoría de los casos, la eliminación del virus por la saliva se inicia con el comienzo de la enfermedad en el perro, pero se ha comprobado la aparición del agente en la saliva antes de que comience la clínica. En los perros se puede detectar el virus entre 1-3 días antes de la clínica y, en algunos casos, hasta 14 días antes(1).

La rabia puede ser una enfermedad mortal si no se administra la profilaxis post-exposición(2). Después de un periodo de incubación de 3-8 semanas(3) (aunque a veces puede ser mucho más largo), aparece una clínica de cefalea, fiebre y entumecimiento de la piel alrededor del sitio de la mordedura. Posteriormente se produce un cuadro de convulsiones que, finalmente, desemboca en un estado de coma que conduce casi inevitablemente a la muerte del paciente.

La enfermedad en humanos se puede prevenir a través de la vacunación y, en animales, mediante la inmunización adecuada de los perros, gatos y hurones.

La rabia se encuentra ampliamente distribuida en todo el mundo. Según datos de la OMS, más de 55.000 personas mueren de rabia cada año, el 95% de los cuales se producen en Asia y África(4).

España estaba libre de rabia terrestre desde el año 1978. Únicamente en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se han notificado casos de rabia, de forma ocasional, en animales (importados del Norte de África o Marruecos). Debido a esto, ambas ciudades tienen establecido un programa de vacunación antirrábica obligatoria y gratuita para perros, gatos y hurones con el que consiguen elevadas coberturas.

El periodo de transmisibilidad de la rabia del perro se inicia de 7 a 15 días antes del comienzo de los síntomas y continúa durante la fase clínica, con un periodo prodrómico previo de 2-3 días de duración y un periodo sintomático, de unos 3-7 días(3).

2. Descripción e investigación del evento

El día 5.06.2013, el Servicio de Epidemiología de Castilla La Mancha notificó al Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (DGSPCI), un caso confirmado de rabia en un perro, procedente de Cataluña, que el lunes 1.06.2013 había mordido a cuatro niños y un adulto en Toledo, en tres puntos distantes de la ciudad. El perro agresor fue abatido el mismo día 1.06.2013 por la policía tras las agresiones.

Una vez recibida la notificación, se inició la investigación en colaboración con las Autoridades de Salud Pública, Humana y Animal de las comunidades autónomas implicadas y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente (MAGRAMA). El objetivo de la investigación fue determinar cuál podría haber sido el origen de la infección en el perro rábico y localizar los posibles contactos de riesgo que hubiera podido tener desde que se inició el periodo de transmisibilidad con el fin de tomar las adecuadas medidas de control lo antes posible.

a. Informe microbiológico

El cadáver del perro fue depositado en el Instituto Anatómico Forense de Toledo (IAF-TO) el 1.06.2013. El 3.06.2013, se procedió a la extracción del encéfalo y se envió al Centro Nacional de Microbiología (CNM). El 5.06.2013 el CNM, notificó el resultado positivo tras la detección de antígenos por inmunofluorescencia en el perro y la confirmación por PCR.

En la tarde del 6.06.2013, el CNM informó que según los datos de secuenciación genómica se trata de virus de la rabia, cepa norteafricana, una de las que circulan con más frecuencia en Marruecos. El 11.06.2013, la prueba de aislamiento en cultivos celulares ha resultado positiva para virus de la rabia.

b. Información epidemiológica

Según la información disponible hasta este momento, el perro agresor había sido vacunado de rabia el 1.12.2012 y viajó a Marruecos el 12.12.2012 (periodo insuficiente para generar inmunidad protector) donde permaneció hasta su regreso a España el 12 de abril de 2013. En este viaje, le acompañaron sus dueños y otros dos perros. Durante la estancia en Marruecos viajaron a lo largo de todo el país y los perros estuvieron en contacto con animales muertos.

Para asegurar la detección de todos los contactos de riesgo y evitar la aparición de casos se ha utilizado el día de fallecimiento del perro como referencia para la estimación del periodo de transmisibilidad. Este periodo comprende desde el 8.05.2013 al 1.06.2013. Los primeros 7 días del mes de mayo se han incluido dentro del periodo infectivo para fijar un periodo de confianza.

Desde el 1 de mayo el perro visitó las siguientes localidades: hasta el 5 de mayo estuvo, en compañía de sus dueños, en varios municipios de Cataluña (Barcelona y Piera); entre el 5 y el 11 en Monzón (Huesca). El 18 y 19 de mayo estuvieron en Banyoles y Porqueres. Entre el 12 y el 17 de mayo y entre el 20 y el 22 en el municipio de Barcelona. El 22 de mayo viajó a Argés (Toledo) donde permaneció hasta ser abatido el 1.06.2013.

Dado que durante el periodo de transmisibilidad estuvo en varias comunidades autónomas, que España era un país libre de rabia y que esta situación supone un riesgo que cumple los criterios de notificación de alertas al nivel nacional y requiere medidas coordinadas a este nivel, la DGSPCI y la Dirección General de Sanidad de Producción Agraria (DGSPA) están llevando a cabo la coordinación de la alerta junto con las comunidades autónomas afectadas (Castilla La Mancha, Cataluña y Aragón).

El 6 de junio la DGSPCI y la DGSPA en coordinación con los Servicios de Veterinaria de las comunidades autónomas y en aplicación del Plan de contingencia para el Control de la rabia en animales domésticos en España(5), han constituido la Comisión técnica frente a la rabia y se ha declarado el nivel de alerta 1 durante un mínimo de 6 meses. Este nivel de alerta determina la delimitación de un área geográfica de restricción en la zona del foco de rabia, el refuerzo de la

vigilancia y la toma de medidas de control de animales domésticos y salvajes y la información a los ciudadanos.

En el caso de Castilla la Mancha, el 10.06.2013 se publicó una resolución(6) en la que se acuerda un radio de 20 km en torno a la zona de Toledo-Argés; en Cataluña, el 10.06.2013, se aplica a los municipios de Banyoles, Porqueres, Montcada i Reixac y Piera. La comunidad autónoma de Madrid, afectada por el área de restricción de Castilla La Mancha, con fecha 7 de junio, ha declarado una zona de restricción frente al virus de la rabia en el municipio de Aranjuez(7) y, por último, el municipio de Monzón en Aragón(8). En estas áreas de restricción, cualquier agresión por perros u otros mamíferos susceptibles se considerará de riesgo y se deberá valorar la profilaxis post exposición frente a rabia.

Todos los contactos humanos de riesgo con el perro abatido identificados en Castilla La Mancha, Aragón y Cataluña han sido evaluados y, cuando se ha considerado necesario -según los criterios definidos en el Protocolo de Actuación ante mordeduras o agresiones de animales(9)- han recibido profilaxis post-exposición.

Los perros que han estado en contacto con el perro caso índice han sido aislados en instalaciones adecuadas, están en observación y se les han tomado muestras para valorar su situación inmunológica.

Con el fin de garantizar la existencia de vacuna y gammaglobulina en cantidades suficientes para atender a los contactos de riesgo, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios ha informado que las compañías farmacéuticas están preparadas para atender a las solicitudes. Se ha contactado con el laboratorio que provee inmunoglobulina para informarle de las necesidades futuras de aprovisionamiento por encima de lo habitual y determinar el orden de prioridad en el suministro.

La DGSPA y la DGSPCI han realizado las notificaciones necesarias a la Organización Internacional de Epizootias y al Sistema de Alerta Precoz y Respuesta de la Unión Europea.

Evaluación del riesgo para España y conclusiones

España estaba libre de rabia terrestre desde el año 1978. Únicamente en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se han presentado casos de rabia, de forma esporádica, en animales (importados de Marruecos y Norte de África). La implantación del programa de vacunación antirrábica obligatoria y gratuita para perros, gatos y hurones en ambas Ciudades ha evitado la presentación de cadenas secundarias de transmisión.

Con fecha 5 de junio se ha confirmado un caso de rabia en la Península en un perro que había estado en Marruecos. El perro, durante el periodo de infectividad, estuvo en varios lugares del territorio nacional. Todos estos lugares han sido identificados. Cuando comenzó la clínica y mostró una elevada agresividad, estableció contacto con varias personas y animales y, en varios casos se produjo agresión con mordedura. El trabajo de búsqueda de contactos, tanto humanos como animales está siendo muy exhaustivo. Se ha administrando la profilaxis post-exposición, cuando estaba indicada, a los contactos humanos; y los animales que han podido estar en contacto con el perro caso han sido puestos en observación y se ha realizado una determinación de niveles de protección frente a la rabia.

La aparición de este caso de rabia en un perro en el territorio Peninsular ha determinado la activación del nivel 1 de alerta según el Plan de Contingencia para el Control de Rabia en Animales Domésticos. Con la activación de este nivel de alerta, España pierde el certificado libre de rabia durante los próximos 6 meses. La posibilidad de que haya habido contacto con otros

animales, tanto salvajes como domésticos, en las áreas afectadas no se puede descartar. Por eso, durante este periodo se deben tomar las medidas de vigilancia y control en animales que permitan asegurar que no se generan cadenas secundarias de transmisión y prevenir la aparición de un caso humano.

En España, al estar libre de rabia, la vacunación contra la rabia en animales no es obligatoria en todas las comunidades autónomas. De las 3 comunidades afectadas, en Castilla la Mancha y Aragón la vacuna es obligatoria mientras que en Cataluña no lo es. En general las coberturas de vacunación son bajas.

La infección del perro caso, según los datos disponibles, es muy probable que se haya producido durante la estancia en Marruecos. Marruecos está clasificado por la OIE como país con enfermedad clínica de rabia demostrada en animales tanto domésticos como salvajes. En nuestro caso, el perro mantuvo hábitos de riesgo y los resultados del análisis microbiológico del virus avalan la sospecha ya que han dado como resultado que se trata de una cepa norteafricana que es la que mayoritariamente circula en Marruecos.

Se considera que el riesgo de transmisión es muy bajo. No se puede descartar que haya habido una transmisión secundaria a partir del perro rabioso pero la declaración del nivel de alerta 1 permite tomar las medidas necesarias para identificar el mayor número de contactos y tomar las medidas adecuadas.

La probabilidad de que aparezcan casos de rabia en humanos es mínima ya que la profilaxis post-exposición es altamente efectiva en la prevención de la enfermedad. Además, desde la administración, se ha informado a la población sobre lo ocurrido, y sobre cuáles son las actuaciones a seguir ante un posible contacto con un animal susceptible de rabia en las zonas donde se ha declarado la restricción. El sistema sanitario está alertado y dispone de los medicamentos necesarios para la prevención.

Bibliografía

1. Zoonosis y enfermedades transmisibles comunes al hombre y a los animales. Organización Panamericana de la Salud.
2. Guía de la OMS de profilaxis antirrábica [Internet]. Available from: <http://www1.paho.org/Spanish/AD/DPC/VP/rabia-oms-guia-tratar.pdf>
3. David L. Heymann. Control of Communicable Diseases Manual.
4. WHO. Fact sheet on rabies [Internet]. Available from: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs099/en/index.html>
5. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Ministerio de Economía y Competitividad. PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE LA RABIA EN ANIMALES DOMÉSTICOS EN ESPAÑA [Internet]. Available from: http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/zoonosis/Plan_contingencia_control_rabia_nov_2012.pdf
6. Dirección General de Agricultura y Ganadería (CLM). Resolución de 09/06/2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las medidas de contingencia y emergencia en ciertos municipios de la provincia de Toledo [Internet]. Available from: http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2013/06/10/pdf/2013_7201.pdf&tipo=rutaDocm
7. Boletín Comunidad de Madrid. RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2013, de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid [Internet]. Available from: http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2013/06/11/BOCM-20130611-7.PDF
8. Departamento de agricultura, ganadería y medioambiente. Boletín Oficial de Aragón. RESOLUCIÓN de 17 de junio del 2013, del Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por la que se establece el área de restricciones motivada por la declaración de contingencia que deben aplicarse para evitar la propagación de la enfermedad. 2013.
9. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Ministerio de Economía y Competitividad. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MORDEDURAS O AGRESIONES DE ANIMALES (TRATAMIENTO POST-EXPOSICIÓN) [Internet]. Available from: http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/zoonosis/protocolo_actuacion_agresiones_rabia_nov-2012.pdf